### ACTA TRANSACCIONAL Y DE FINIQUITO DE RELACION LABORAL.

En la ciudad de Alamor, a los 11 días de mes de diciembre del año 2024, comparecen, por una parte, la señora, ROSARIO DE LOURDES CORDOVA GARCIA con Cédula de Identidad N.º. 1101833372, en representación de sus hermanos: a) Julia Irene Córdova García; b) Luis Antonio Córdova García; c) Franco Marino Córdova García; d) Silvia Edith Córdova García; e) José Alfredo Córdova García; f) Andrea Melania Córdova García; g) Juan Carlos Córdova García; h) Gino Francisco Córdova García; y por otra parte la señorita JULIA MARINA ACEVEDO CORDOVA con Cédula de Identidad N.º 1102950720, en su calidad de empleada doméstica, con la finalidad de suscribir la presente Acta Transaccional y De Finiquito Laboral, al tenor de las siguientes clausulas:

## PRIMERA: DECLARACIONES DE LA SEÑORA; JULIA MARINA ACEVEDO CORDOVA

- 1.1.- La señorita JULIA MARINA ACEVEDO CORDOVA con Cédula de Identidad N.º 1102950720, manifiesta que venía laborando en calidad de empleada doméstica, a ordenes y servicio de la señora CASILDA ISABEL GARCIA MORA, desde el mes de junio del año 2007.
- 1.2.- Que, con inmensa pena, su empleadora la señora CASILDA ISABEL GARCIA MORA fallece el día 24 de noviembre del 2024.
- 1.3.- Que es consciente que, al fallecimiento de su empleadora la señora doña CASILDA ISABEL GARCIA MORA, el contrato subsiste con sus herederos siguiendo lo dispuesto en el Art. 267 del Código del trabajo.
- 1.4.- Que conoce, que, uno de los pedidos de su empleadora es que sus hijos y herederos den por terminado con ella el contrato de trabajo. Lo cual acepta.

# SEGUNDA: COMPROMISO DE LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA CASILDA ISABEL GARCIA MORA

Los herederos de la señora CASILDA ISABEL GARCIA MORA, se comprometen;

- 2.1.- A pedir a su hermana ROSARIO DE LOURDES CORDOVA GARCIA que los represente en el Acta Transaccional y De Finiquito Laboral que se debe firmar con la señorita JULIA MARINA ACEVEDO CORDOVA, pagando todos los haberes que estuvieren adeudando su señora madre, así como las indemnizaciones por terminación de la relación laboral por el fallecimiento de nuestra madre, lo que se manifiesta a través de esta acta transaccional y finiquito.
- 2.2.- A pagar por concepto de liquidación laboral, la cantidad de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 10.000,00), que se demuestra con el CHEQUE DE GERENCIA N.º xxxx DE BAN ECUADOR, manifestando que estos valores cubren cualquier indemnización que por derecho le corresponden a la señorita JULIA MARINA ACEVEDO CORDOVA.

3.3.- Que el pago de los DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, se da por terminada la relación laboral que mantenía su señora madre con la señorita JULIA MARINA ACEVEDO CORDOVA, quien no tiene a partir de la suscripción de esta acta nada que reclamar a presente o futuro

# TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA SEÑORITA JULIA MARINA ACEVEDO CORDOVA

La señorita JULIA MARINA ACEVEDO CORDOVA manifiesta:

- 3.1.- Que todos sus sueldos fueron cancelados total y oportunamente.
- 3.2.- Que los décimos terceros le fueron cancelados total y oportunamente.
- 3.3.- Que todos los décimos cuartos, le fueron cancelados total y oportunamente.
- 3.4.- Que tomó todas las vacaciones que le correspondieron.
- 3.5.- Que manifiesta y acepta expresamente que, durante la relación laboral, no sufrió ninguna enfermedad o lesión y por lo tanto por ese concepto no tiene nada que reclamar
- 3.6.- Que, en forma expresa, reconoce y acepta que la presente Acta Transaccional y De Finiquito no implica renuncia de sus derechos de ninguna forma, sino por el contrario, existe en el valor de los DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, el reconocimiento total de los mismos, y en todo caso, se trata de una transacción que por convenio expreso y libre entre las partes celebrado al amparo de la norma constante en el numeral 11 del Art. 326 de la Constitución de la República del Ecuador.
- 3.7.- Que esta total y absolutamente de acuerdo con el valor de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, pactado como indemnizaciones por terminación de la relación laboral mantenida con nuestra fallecida madre.

#### **CUARTA: ACEPTACION DE LOS COMPARECIENTES**

- 4.1.- La delegada Sra. ROSARIO DE LOURDES CORDOVA GARCIA para la firma de la presente Acta, manifiesta que: por acuerdo voluntario de todos los herederos, RESUELVEN QUE: la trabajadora señorita JULIA MARINA ACEVEDO CORDOVA, permanezca por el lapso de Seis meses contados a partir de la firma de la presente Acta Transaccional y De Finiquito en calidad de huésped en la casa de los herederos donde prestó sus servicios,
- 4.2.- Los comparecientes aceptan y le dan a la presente Acta Transaccional y De Finiquito el carácter de sentencia pasada en Autoridad de Cosa Juzgada y de Ejecutoria Inviolable, pues nace del consentimiento libre de las partes sin que produzca ningún vicio del consentimiento u objeto o causa lícita.

Para constancia de lo expuesto y ratificándose en todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes la presente acta por triplicado, en la ciudad de Alamor, a los 11 días del mes de diciembre de 2024.